



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

A los Señores Directores de
ROGIRO ACEROS SOCIEDAD ANÓNIMA
C.U.I.T.: 30-55466811-5
Domicilio Legal: Avenida de las Palmeras N° 4515 A
Rosario, Santa Fe

Informe sobre la auditoría de los Estados Financieros

Opinión

Hemos auditado los Estados Financieros de ROGIRO ACEROS S.A. (en adelante "la Sociedad"), que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2024, los Estados del Resultado y Otros Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa de los Estados Financieros, que incluye un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la Situación Financiera de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2024, así como sus Resultados Integrales, los Cambios en el Patrimonio y los Flujos de su Efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por su sigla en inglés) y adoptadas como normas de auditoría en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 32 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código del IESBA), al cual remite la Resolución Técnica N° 34 de la FACPCE, junto con los requerimientos que son aplicables a nuestra auditoría de los Estados Financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

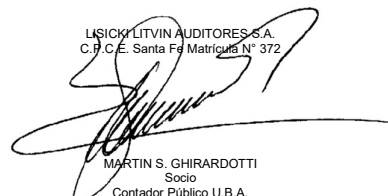
Información distinta de los Estados Financieros y del informe de auditoría correspondiente (Otra información)

El Directorio de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende: la Memoria y la Reseña Informativa. Esta otra información es distinta de los Estados Financieros y de nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los Estados Financieros no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los Estados Financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los Estados Financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos, en lo que es materia de nuestra competencia, que existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que informar al respecto.

LISICKI LITVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E. Santa Fe Matrícula N° 372



MARTIN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
Matrícula N° 20.324
C.P.C.E. de Santa Fe y Ley N° 8738



Informe sobre la auditoría de los Estados Financieros (Cont.)

Responsabilidades del Directorio de la Sociedad en relación con los Estados Financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los Estados Financieros, el Directorio de la Sociedad es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

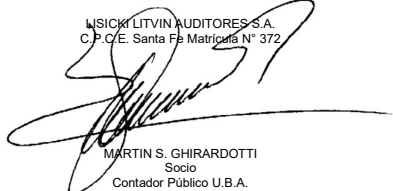
Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los Estados Financieros

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los Estados Financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Sociedad.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización, por el Directorio de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se requiere que llame la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los Estados Financieros o, si dichas revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

LISICKI LITVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E. Santa Fe Matrícula N° 372



MARTIN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
Matrícula N° 20.324
C.P.C.E. de Santa Fe y Ley N° 8738



Informe sobre la auditoría de los Estados Financieros (Cont.)

Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los Estados Financieros (Cont.)

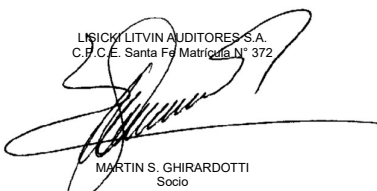
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los Estados Financieros, incluida la información revelada, y si los Estados Financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con el Directorio de la Sociedad, en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos al Directorio de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con independencia, y comunicamos todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las acciones tomadas para eliminar amenazas o las salvaguardas aplicadas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los Estados Financieros adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- b) Los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2024 surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base las cuales fueron autorizadas por la CNV.
- c) Los Estados Financieros adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y Balances de la Sociedad.
- d) En cumplimiento de las normas aplicables de la CNV, informamos las siguientes relaciones porcentuales correspondientes a los honorarios facturados directa o indirectamente por nuestra sociedad profesional:
 1. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de Estados Financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total de honorarios por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 45%.
 2. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de Estados Financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total de servicios de auditoría facturados a la emisora y a sus controlantes, subsidiarias (controladas) y vinculadas: 100%.
 3. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de Estados Financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total facturado a la emisora y a sus controlantes, subsidiarias (controladas) y vinculadas por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 45%.



LISICKI LITVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E. Santa Fe Matrícula N° 372

MARTIN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
Matrícula N° 20.324
C.P.C.E. de Santa Fe y Ley N° 8738



Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios (Cont.)

- e) Según surge de los registros contables de la Sociedad mencionados en el apartado b) de este capítulo, el pasivo devengado al 31 de Diciembre de 2024 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 71.366.926 y no era exigible a esa fecha.
- f) Según surge de los registros contables de la entidad, no posee pasivo devengado al 31 de Diciembre de 2024 a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe (API) en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- g) Según Resolución 3/96 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, las cifras de los Estados Financieros mencionados en el párrafo de opinión son las siguientes:

Activo \$ 46.775.278.618
Pasivo \$ 9.851.214.088
Patrimonio Neto \$ 36.924.064.530
Resultado del Ejercicio \$ 5.768.498.952

Rosario, a los 6 días del mes de Marzo de 2025.

LISICKI LITVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E. Santa Fe Matricula N° 372

MARTIN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
Matricula N° 20.324
C.P.C.E. de Santa Fe y Ley N° 8738